



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00329510-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para realizar un curso de capacitación en “LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA NIVEL I”, destinado al Personal de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que esta propuesta forma parte de un conjunto de acciones que la SAE pone a disposición del personal, contratados/as, becarios/as de ejercicio profesional, y que posibilitan espacios de encuentro, capacitación y reflexión en diversas temáticas que atraviesan el quehacer cotidiano y que son importantes para mejorar los servicios y el acompañamiento a la comunidad estudiantil;

Que el objetivo de la capacitación es fortalecer la comunicación institucional con herramientas específicas para la atención de los/as estudiantes de población sorda, promover el reconocimiento y respeto de las pautas culturales, lingüísticas y comunicacionales de dicha comunidad, y de la lengua de señas como su lengua madre;

Que el dictado del Curso se desarrollará en 10 encuentros y estará a cargo de la Asociación Centro de Recursos para Personas Sordas CRESCOMAS en el marco del Convenio de Colaboración con la UNC (RR N° 1679/2014) y en base a los acuerdos pautados en el convenio específico tramitado por EX-2022-000329510-UNC-ME#SAE;

Que el profesional que dicta la capacitación es designado por la Asociación CRESCOMAS;

Que en el orden 3 como Anexo I se adjunta la fundamentación, objetivos,

modalidad y cronograma del curso;

Que el presupuesto solicitado para el dictado del curso es de Pesos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 40.000,00) según detalle en Anexo II del orden 4;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación, previa certificación de la Dirección de Inclusión Social;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el dictado del curso de capacitación en “LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA NIVEL I”, destinado al Personal de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles – UNC, a cargo de la Asociación Centro de Recursos para Personas Sordas CRESCOMAS.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago por un importe total de Pesos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 40.000,00) a CRESCOMAS – CUIT 33-66816236-9.

ARTÍCULO 3°: Imputar el pago por un importe total de Pesos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 40.000,00), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb